



DECRETO N° 2404/24

San Martín de los Andes, 13 NOV 2024

VISTO:

La Ordenanza 12.904/20; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 12.904/20 modifica el monto de otorgamiento de ayudas sociales excepcionales a personas que acrediten su condición de *vulnerabilidad socioeconómica*.

Que dicho monto se ha modificado de seiscientos pesos (\$ 600) al nuevo valor que en ningún caso podrá exceder el monto equivalente al **50% (cincuenta por ciento)** de un salario mínimo vital y móvil, vigente al momento de su otorgamiento.

Que dicha ordenanza también contempla el otorgamiento de ayuda social para las personas en situación de *violencia de género*.

Que en esos casos específicos el monto de la ayuda a otorgar puede ascender hasta el **100% (cien por ciento)** un salario mínimo vital y móvil, el que estará destinado a gastos de subsistencia y vulnerabilidad socioeconómica.

Que a los fines de la aplicación de la Ordenanza 12.904/20 debe calcularse cada vez el salario mínimo vital y móvil, según índices que publica el Ministerio de Trabajo de Nación.

Que por lo tanto, para el mes de **OCTUBRE** las ayudas para casos de *vulnerabilidad económica* ascienden como máximo a pesos ciento treinta y cinco mil setecientos ochenta y cinco con 61/100 centavos (135.785,61) y de violencia de género en pesos doscientos setenta y un mil quinientos setenta y uno con 22/100 centavos (\$271.571,22).

Que debe relevarse la situación de los sujetos alcanzados por la norma, a cuyos efectos se realizará la encuesta socio económica de rigor.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

**EL INTENDENTE MUNICIPAL
DECRETA**

ARTICULO 1º: ABÓNESE la suma de **PESOS DOSCIENTOS SETENTA MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$270.000,00)** a las personas que se consignan en el ANEXO I, por el mes de OCTUBRE de 2024, en concepto de las ayudas económicas previstas en la Ordenanza 12.904/2020, según corresponda por su situación.

ARTICULO 2º: Por la Dirección de Estadísticas y Presupuesto **IMPÚTESE** a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTICULO 3º: Con la firma de los Sres. Secretarios, regístrese, comuníquese publíquese y archívese.

br

Dr. María V. Demareo
Secretaria de Desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A

MPyC Matías D. Fernández Consoli
Secretario de Economía y Hacienda
Municipalidad de S. M. Andes

Dr. Carlos Salotti
Intendente

"DONAR ORGANOS Y SANGRE ES DONAR VIDA. INFÓRMESE, SEA DONANTE: WWW.MUNICIPALIDADGOV.AR"
"TENÉS DERECHO A UNA VIDA SIN VIOLENCIA"



MUNICIPALIDAD
DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

DEC

OCTUBRE 2024		
ACUERDOS CONVENIDOS		
APELLIDO Y NOMBRE DEL TITULAR	CUIL	MONTO
CERDA ARAVENA CLAUDIA ANDREA	27-92965122-2	\$ 135.000,00
CERDA ARAVENA MARIA ELENA	27-92914075-9	\$ 135.000,00
	TOTAL	\$ 270.000,00

Secretaría de Desarrollo Social
Municipalidad de S.M.A.

Dr. Carlos Salomati
Intendente
Municipalidad de San Martín de los Andes